



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

BUENOS AIRES, 17 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 004994/13 y las Resoluciones de Directorio 3596/09, 1877/11, 1333/12, 1604/12 y 3572/13 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el incremento de los topes de compras indicados en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor" del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas aprobado por Resolución D. N° 3596 del 18 de diciembre de 2009.

Que en virtud a las necesidades actuales resulta conveniente modificar los artículos pertinentes del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor" en sus Artículos 66, 67 y 69.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 21 y 22 de Octubre de 2015.

Que el dictado de la presente Resolución se realiza en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos: N° 1661/96, N° 310/07, N° 1939/12, N° 263/13, N° 732/14, N° 1136/14 y 409/15 y las Resoluciones Directorio CONICET N° 346/02, N° 2358/14 y N° 4985/14 en su parte pertinente y N°1904/15.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

Ru



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS TECNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifíquese del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor" el Artículo N°: 66 Inciso 1, donde decía: "Mas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-) Tramite Abreviado" deberá decir: "Mas de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) Tramite Abreviado", el Inciso 2 donde decía: "Mas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.00-) a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) Concurso de Precios a Sobre Cerrado con Apertura Publica" deberá decir: "Mas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.00-) a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) Concurso de Precios a Sobre Cerrado con Apertura Publica", el Inciso 3 donde decía: "Mas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-): Licitación" deberá decir "Mas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-): Licitación" y el Inciso 4 donde decía: "Mas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-): Licitación" deberá decir "Mas de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-): Licitación".

ARTICULO 2º- Modifíquese del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor" el Artículo N°: 67 Contratación Directa Inciso 1, donde decía: " Compras Hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-): Por las compras entre PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS TREINTA MIL (\$ 30,000) debe indicarse con un sello en la orden de compras o factura: "se han consultado tres proveedores y el presente es el más conveniente" deberá decir: "Compras Hasta PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-): Por las compras entre PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) y PESOS SESENTA MIL (\$ 60,000) debe indicarse con un sello en la orden de

RU
FV



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

compras o factura: "se han consultado tres proveedores y el presente es el más conveniente".

ARTICULO 3º- Modifíquese del Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuentas en el "Capítulo VI Compras y Contrataciones", "Sección II Procedimiento Para la Selección del Proveedor" el Artículo N°: 69 Garantías, donde decía: "Por las contrataciones que superen los \$30.000,- ..." deberá decir: "Por las contrataciones que superen los \$150.000,- ..."

ARTICULO 4º- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Asuntos Legales, Administración, de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Dirección de Vinculación Científica Tecnológica, a la Fundación INNOVA-T y a la Unidad de Auditoría Interna Cumplido, archívese.

RU
A
[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN D. N°: **4548** *Mirtha M. Flawia*

Dra. MIRTHA M. FLAWIA
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS CIENTÍFICOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CONICET